

000036

HURLINGHAM, 10 de junio de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución C.S. N° 46/16, la Resolución C.S. N° 11/19, el expediente N° 43/20, la Resolución Rectoral N° 109/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que, en virtud de las atribuciones que le otorga la autonomía académica y administrativa y la autarquía económico financiera, es potestad de la Institución establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente; designar y remover al personal; y fijar el régimen salarial y de administración de personal;

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 46 de fecha 22 de julio de 2016, se aprobó la grilla salarial para actividades académicas, de capacitación, de investigación, de bienestar estudiantil y de servicios a la comunidad.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 11 de fecha 6 de marzo de 2019, se modificaron los montos de la grilla salarial para las actividades antes mencionadas estableciendo una actualización mínima de una (1) vez al año, pudiendo realizarse las veces que el Rector considere necesario y tomando como referencia el promedio de los aumentos otorgados a los estamentos docente y nodocente.

Que en virtud de las actas paritarias docente y nodocente, firmadas en el mes de marzo de 2020, resulta necesario realizar la actualización de la grilla salarial para las actividades antes mencionadas.

Que, en atención a la actualización referida, la Dirección de Personal proyecta la propuesta de actualización de grilla salarial que en el presente acto se acompaña, para consideración del Rector y propuesta al CONSEJO SUPERIOR, de entenderse procedente.

Que la propuesta incorpora el aumento otorgado a los estamentos: docente y nodocente fijado en un 16 % en el siguiente mes de junio del corriente.

Que la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica ha tomado intervención, y que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que representa la medida propuesta.

000036

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que en función de las atribuciones conferidas por el artículo 35 inciso aa) del Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, corresponde al Rector resolver las cuestiones de necesidad y urgencia, dando cuenta de manera inmediata al Consejo Superior de aquellas que sean de su competencia, y la mencionada cuestión se incorporará en el orden del día de la siguiente sesión del Consejo.

Que la grilla es actualizada por Resolución rectoral N° 109/2020 ad referéndum del Consejo superior.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha emitido dictamen favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad y luego de haberse resuelto en reunión del día 10 de junio de 2020.

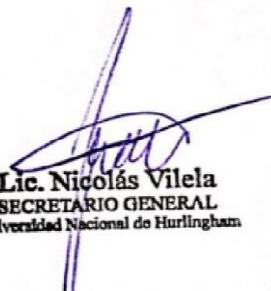
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:

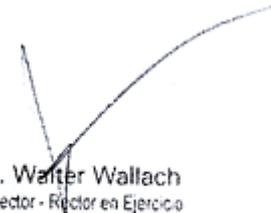
ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Señor Rector en la Resolución 109/2020, la cual se adjunta como Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°000036



Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000109

BUENOS AIRES, 2 de junio de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución C.S. N° 46/16, la Resolución C.S. N° 11/19 y el expediente N° 43/20, y

CONSIDERANDO:

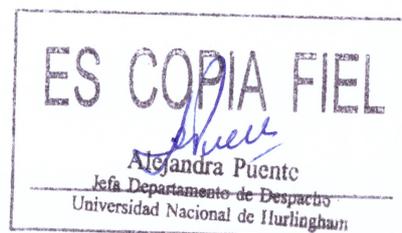
Que, la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que, en virtud de las atribuciones que le otorga la autonomía académica y administrativa y la autarquía económico financiera, es potestad de la Institución establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente; designar y remover al personal; y fijar el régimen salarial y de administración de personal;

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 46 de fecha 22 de julio de 2016, se aprobó la grilla salarial para actividades académicas, de capacitación, de investigación, de bienestar estudiantil y de servicios a la comunidad.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 11 de fecha 6 de marzo de 2019, se modificaron los montos de la grilla salarial para las actividades antes mencionadas estableciendo una actualización mínima de una (1) vez al año, pudiendo realizarse las veces que el Rector considere necesario y tomando como referencia el promedio de los aumentos otorgados a los estamentos docente y nodocente.

Que en virtud de las actas paritarias docente y nodocente, firmadas en el mes de marzo de 2020, resulta necesario realizar la actualización de la grilla salarial para las actividades antes mencionadas.

Que, en atención a la actualización referida, la Dirección de Personal proyecta la propuesta de actualización de grilla salarial que en el presente acto se acompaña, para consideración del Rector y propuesta al CONSEJO SUPERIOR, de entenderse procedente.



Que la propuesta incorpora el aumento otorgado a los estamentos: docente y nodocente fijado en un 16 % en el siguiente mes de junio del corriente.

Que la Secretaría Administrativo Financiera y Técnica ha tomado intervención, y que se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para atender el gasto que representa la medida propuesta.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nro. 35 inciso a) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Por ello,

EL VICERRECTOR - RECTOR EN EJERCICIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar la 'Propuesta de Actualización de Grilla Salarial 2020' para actividades académicas, de capacitación, de investigación, de bienestar estudiantil y de servicios a la comunidad que se incorpora a la presente Resolución como Anexo único, de acuerdo al cronograma allí establecido, para consideración del CONSEJO SUPERIOR.

ARTÍCULO 2°. - Incorporar la presente Resolución en el orden del día de la siguiente sesión del Honorable Consejo Superior de esta casa de altos estudios.

ARTÍCULO 3°. - Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 000109


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham



ANEXO

Módulos	Cant Horas	Mensual: Base Ene 20	JUNIO 16%
CDR1	1	\$ 1.130,09	\$ 1.310,90
CDR2	2	\$ 2.260,20	\$ 2.621,83
CDR3	4	\$ 4.520,39	\$ 5.243,65
CDR4	6	\$ 6.780,58	\$ 7.865,47
CDR5	1	\$ 1.747,09	\$ 2.026,62
CDR6	2	\$ 3.494,17	\$ 4.053,24
CDR7	4	\$ 6.988,35	\$ 8.106,49
CDR8	6	\$ 10.482,54	\$ 12.159,75

ES COPIA FIEL
Alejandra Puente
Alejandra Puente
Jefa Departamento de Despacho
Universidad Nacional de Hurlingham